

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

11001 4003 001 2020 00275 00

Póngase en conocimiento de Andrés Mauricio Echeverri Bucurú, el escrito allegado por la EPS SANITAS por el término perentorio de tres (3) días, para los fines que estime pertinentes con relación a la orden impartida en el fallo de tutela.

Igualmente, se le requiere para que precise cual es el incumplimiento de la EPS a lo ordenado en el fallo de tutela y, para que cumpla lo dispuesto en el inciso cuarto del proveído calendado el 14 de agosto de 2020.

Así mismo, la respuesta y demás escritos deben ser remitidos a su contraparte en los términos del artículo 78 numeral 14 del CGP., como deber de los apoderados y las partes.

Notifíquese personalmente, y por medio de buzón electrónico.

Cúmplase,

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN

Juez

11001 4003 001 2020 00275 00

GAF